

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 0 9 NOV. 2010

II) Que el Coordinador del Programa "Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos", propuso la renovación del contrato del Arq. Eduardo Andrés Cáceres Demasi, manifestando que el mismo ha desempeñado muy eficientemente

119/10

141 (

el seguimiento responsable de todos los detalles del desarrollo de la obra a su cargo (Ventorrillo de la Buena Vista), funciones en las que ha aportado iniciativas que se ajustaron a los planos originales y significaron una economía de recursos humanos y materiales; equilibrando los controles con la armonía en la relación con los actores intervinientes.-----

MI) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 27 de setiembre de 2010, expresa que no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación de autos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2006.------

V) Que en virtud de la necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de contar con el concurso del Arq. Eduardo Andrés Cáceres Demasi, se procederá a insistir en el gasto que por la presente se autoriza.-----

ATENTO: A lo expresado, a lo dispuesto por las normas citadas y a los dictámenes que anteceden.----



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E

1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios con el Arq. Eduardo Andrés Cáceres Demasi, con el objeto de prestar los servicios de Consultor de acuerdo a los Términos de Referencia que formarán parte del contrato cuyo proyecto y anexo lucen obrantes de foja 22 a 23 vuelto y de fojas 25 a 26 y cumplirá la función de Supervisor de Obras en Villa Serrana y Cabo Polonio, en el marco del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD -BID, abonándose el precio total de \$ 127.080 (pesos uruguayos ciento veintisiete mil ochenta) más I.V.A., en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$21.180 (pesos uruguayos veinte y un mil ciento ochenta) más I.V.A., a valores de fecha 31 de julio de 2010, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos.-----2) El plazo del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del 18 de agosto de 2010.-----3) Atiéndase la erogación con cargo al Préstamo BID Proyecto 725 -Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos: el monto total por concepto de honorarios de \$ 127.080 (pesos uruguayos ciento veintisiete mil ochenta), Financiación 21 -Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos; y el monto total por concepto de I.V.A. de \$ 27.958 (pesos uruguayos veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho), con cargo a la Financiación 11- Rentas Generales.-----

4) Insistese en el gasto que por la	presente resolución se autoriza
-------------------------------------	---------------------------------

5) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.----

Presidente de la República

. 4 44